



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 0107 - - -
21 de enero de 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL TERMINO PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No.111026 de 2013, la señora Esperanza Ortiz Martínez identificada con cédula de ciudadanía No.26.558.633 de Rivera (H), con dirección de notificación en la calle 9 No.4 – 19 Oficina 404 en el Municipal de Neiva (H), solicitó ante este despacho Permiso de Ocupación de Cauce para adelantar un “Dragado y conformación del talud en material del lecho del Río Magdalena en relación 1:3 en una longitud de 350m, paralelo al lecho del río sobre la margen izquierda, para protección del predio Lote 1 de la vereda oriente del municipio de Palermo (H)”.

Que con Resolución No.2038 del 7 de octubre de 2014, se otorgó Permiso de Ocupación de cauce a la señora Esperanza Ortiz Martínez identificada con cédula de ciudadanía No.26.558.633 de Rivera (H), para el dragado continuo en el sentido aguas abajo hacia aguas arriba, desde 150m aguas abajo de la coordenada 863811E, 814631N y 200m aguas arriba de éste punto de referencia, con amplitud de franja promedio de 50m centrado al cauce del Río Magdalena, con profundidad de excavación no mayor a 1,4m desde el lecho de la fuente; así mismo, la conformación de un jarillón paralelo al lineamiento del cauce sobre la margen izquierda, de sección trapezoidal cuya altura no supere los 2m con el mismo material excavado.

Que en el Artículo tercero de la Resolución No.2038 del 7 de octubre de 2014, se otorgó un termino de 90 días para la ejecución de actividades y obras autorizadas en este acto administrativo.

Con radicado CAM No.12015 de 2015, la señora Esperanza Ortiz Martínez solicita ampliación del plazo en 120 días el término dado, por la época climática que ponía en riesgo la maquinaria y sus operadores.

Que la Dirección Territorial Norte realizó visita de seguimiento al permiso el día 15 de enero de 2015 y se emitió el concepto técnico No.53 de la misma fecha, en el que se determina que no se ha podido ejecutar las actividades y que es viable prorrogar en 120 días mas el término otorgado para la ejecución de las obras y 100m más adicionales para un total de 300m aguas arriba del punto georeferenciado.

0107 - - - 104

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO. Prorrogar en ciento veinte (120) días el término establecido en el artículo tercero de la Resolución No.2038 del 7 de octubre de 2014, a efectos de cumplir con las obras autorizadas en el permiso de ocupación de cauce otorgado; así mismo, adicionar 100m más para un total de 300m aguas arriba del punto georeferenciado hasta donde se evidencian procesos erosivos de orilla, para minimizar los riesgos de procesos erosivos de orilla y desbordamiento e inundación nuevamente del predio y la vivienda.

ARTICULO TERCERO. La señora ESPERANZA ORTIZ deberá dentro del plazo prorrogado en esta Resolución, cumplir con lo estipulado en la Resolución No. No.2038 del 7 de octubre de 2014.

ARTICULO CUARTO. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No.2038 del 7 de octubre de 2014, continúan plenamente vigentes.

ARTICULO QUINTO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora Esperanza Ortiz Martínez identificada con cédula de ciudadanía No.26.558.633 de Rivera (H), indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

21 ENE 2015

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LEONEL FERNANDO OBREGON SALZAR
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE (E)

Exp. No. 3-135-2014